

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° J84 -2025-GG-SISOL/MML**

San Isidro,  
**05 D.C. 2025**

**VISTO:**

El Memorándum N° 253-2025-GG-SISOL/MML de fecha 04 de diciembre del 2025; Informe N° 746-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 04 de diciembre del 2025; Memorándum N° 251-2025-GG-SISOL/MML de fecha 04 de diciembre del 2025; Informe N° 318-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 04 de diciembre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y modificatorias (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021, establece lo siguiente: "*Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano descentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personalidad jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley.*";

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley 27806), establece lo siguiente: "*Artículo 3.- Principio de publicidad (...) La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.*";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS (en adelante, Reglamento 27806), establece lo siguiente: "*Artículo 1.- Obligaciones de la máxima autoridad de la entidad. Las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) 1.2 Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes. (...).*";

Que, el artículo 8 del Reglamento N° 27806, establece lo siguiente: "*Artículo 8.- Publicidad de la designación. 8.1 La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. (...).*";

Que, el literal q) del 11 del Manual de Operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL (en adelante, MOP SISOL), aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 03 de julio del 2024, publicado el 05 de julio del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, establece lo siguiente: "*q) Designar, evaluar, sancionar y cesar, con arreglo a la ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal de confianza del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.*";

Que, artículo 2 de Resolución de Gerencia General N° 165-2025-GG-SISOL/MML de fecha 13 de noviembre del 2025, establece lo siguiente: "*Artículo 2.- DESIGNAR como Funcionario Responsable de Acceso a la Información – FRAI del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, al Lic. Amilcar Raúl Alzamora Oré, con eficacia anticipada al 07 de noviembre del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución*"

Que, el artículo Primero y Segundo de la Resolución de Gerencia General N° 158-2025-GG-SISOL/MML de fecha 07 de noviembre del 2025, establece lo siguiente: '**ARTÍCULO PRIMERO.**- Dar por concluida la designación del Abog Augusto Oscar Villafuerte Anamaria como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, siendo su último día en el cargo el 07 de noviembre de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados. **ARTÍCULO SEGUNDO.**- Designar en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, al Lic. Amílcar Raúl Alzamora Oré, a partir del 08 de noviembre de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución (...)."

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 176-2025-GG-SISOL/MML de 27 de noviembre del 2025, la Gerencia General resuelve, "*Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del Lic. Amílcar Raúl Alzamora Oré como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, siendo su último día en el cargo el 27 de noviembre de 2025. Artículo 2º.- Designar en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, al Lic. Jesús Alberto Alonso Tapia, a partir del 28 de noviembre de 2025*";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 178-2025-GG-SISOL/MML de 28 de noviembre de 2025, se deja sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Gerencia General N° 176-2025-GG-SISOL/MML de 27 de noviembre de 2025, la misma que se designó en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas al Lic. Jesús Alberto Alonso Tapia;

Que, el artículo 1 de Resolución de Gerencia General N° 179-2025-GG-SISOL/MML de fecha 28 de noviembre del 2025, establece lo siguiente: "*Artículo 1.- Encargar la Oficina de Administracion y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, al Eco. Gilberto Fustamante Quintana, a partir del 28 de noviembre de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, en adición a sus funciones como jefe de la Unidad de Tesorería*"

Que, mediante Memorándum N° 251-2025-GG-SISOL/MML, de fecha 03 de diciembre del 2025, el Gerente General, solicita realizar las acciones administrativas, evaluación y calificación para Designar con eficacia anticipada, como Funcionario Responsable de Acceso a la Información–FRAI del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, al Econ. Gilberto Fustamante Quintana, en adición a sus funciones como Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, con eficacia anticipada al 28 de noviembre del 2025;

Que, mediante Informe N° 746-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 04 de diciembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Personal, concluye que, el Econ. Gilberto Fustamante Quintana, Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, pueda ser designado como Funcionario Responsable de Acceso a la Información–FRAI del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, en adición a sus funciones, de acuerdo a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Memorándum N° 253-2025-GG-SISOL/MML de fecha 04 de diciembre del 2025, el Gerente General, solicita opinión legal y proyecto de acto resolutivo, para Designar con eficacia anticipada, como Funcionario Responsable de Acceso a la Información–FRAI del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, al Econ. Gilberto Fustamante Quintana, en adición a sus funciones como Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, con eficacia anticipada al 28 de noviembre del 2025;

Que, mediante Informe N° 318-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 04 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, considera FACTIBLE designar al Funcionario Responsable de Acceso a la Información–FRAI del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, por cumplir con los requisitos establecidos numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento N° 27806;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imparten las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a tercero. (...)"

Que, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, tomando en cuenta que, el acto de administración interna, no viola normas de orden público, ni afecta a terceros; corresponde su emisión con eficacia anticipada;

De acuerdo a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en el Estatuto SISOL y MOP SISOL; y, con la visación del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la Designación como Funcionario Responsable de Acceso a la Información–FRAI del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, del Lic. Amílcar Raúl Alzamora Oré, con eficacia anticipada al 27 de noviembre del 2025; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Funcionario Responsable de Acceso a la Información–FRAI del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, al Eco. Gilberto Fustamante Quintana, en adición a sus funciones como Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, con eficacia anticipada al 28 de noviembre del 2025; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El servidor a quien se da por concluida su designación y/o encargatura, deberá de realizar la Entrega de Cargo, conforme a lo establecido en el Instructivo N° 001-2023-GG-SISOL/MML, Instructivo para la entrega y recepción de cargo por los servicios del Sistema de la Solidaridad – SISOL, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 90-2023-GG-SISOL/MML de fecha 02 de junio del 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y/o órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: [www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe).

**Registrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL  
Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón  
GERENTE GENERAL

$$\begin{aligned} & \frac{\partial^2 \phi}{\partial x_1^2} \Big|_{x_1=0} = \frac{\partial^2 \phi}{\partial x_1^2} \Big|_{x_1=0} + \frac{\partial^2 \phi}{\partial x_1 \partial x_2} \Big|_{x_1=0} \\ & - \frac{\partial^2 \phi}{\partial x_2^2} \Big|_{x_1=0} = \frac{\partial^2 \phi}{\partial x_2^2} \Big|_{x_1=0} + \frac{\partial^2 \phi}{\partial x_1 \partial x_2} \Big|_{x_1=0} \end{aligned}$$